



Decreto Alcaldicio N° 017384
Mat. Personal: Apruébese Bases del Llamado a Concurso
Público
Monte Patria, 07 de agosto de 2024.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 8.558, del 28 de junio de 2021, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- El Decreto Alcaldicio N° 26.718, del 12 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2024
- Certificado N°133 del Honorable Concejo Municipal, emitido por Doña Bernardita Cortes Gomez, Secretaria Municipal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N°19.378 y hacer más atractivo la contratación de médicos en nuestra Comuna, se sometió a aprobación de Bases del Concurso Público para cargos de planta para profesionales médicos, siendo aprobadas por unanimidad en sesión ordinaria N°113 de fecha 06 de agosto de 2024.

DECRETO:

- 1.- **LLÁMESE** a Concurso Público para proveer los cargos de médicos para los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Monte Patria, en conformidad a la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 2.- **APRUÉBESE** las Bases de Llamado a Concurso Público, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
MÉDICOS CENTRO DE SALUD FAMILIAR
DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

1.- PRESENTACIÓN

1.1.- El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, llama a Concurso Público; para proveer los siguientes cargos de planta para su dotación:

ITEM	VACANTES	CARGO	JORNADA
1	16	MÉDICOS	44 Horas Semanales

1.2.- Los postulantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes bases.

1.3.- Los postulantes seleccionados que se adjudique el cargo, será encasillado en categoría A, y en el nivel según la experiencia y capacitación debidamente acreditada.

2.- REQUISITOS

2.1.- REQUISITOS GENERALES:

- Los establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Ley 19.653: “Ley sobre Probidad Administrativa de los órganos de la Administración del Estado”
- Ser Ciudadano. En casos de excepción, determinados por la comisión concursos, establecida en el Art. 35 de la Ley 19.378, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener una salud compatible con el cargo. A través de un profesional médico.
- Cumplir con los requisitos a los que se refiere el artículo 6° de esta Ley 19.378 “ para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, (letra a, artículo 5, Médicos Cirujanos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos dentistas. Letra b, otros Profesionales), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración”
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.

2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para postulaciones al cargo de médicos para los Centro de Salud Familiar de la Comuna, se deberá estar en posesión de un título correspondiente a la profesión que se indican a continuación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y en las condiciones que éste establece.

- Tener EUNACOM aprobado, lo cual debe ser acreditado mediante respectivo certificado.
- Estar inscrito en la Superintendencia, lo cual debe ser acreditado mediante respectivo certificado.

El nombramiento de médico para los Centro de Salud Familiar una contratación de carácter indefinido.

2.3.- PERFIL DE LOS POSTULANTES:

1.- El postulante deberá poseer una concepción de la persona humana que incluya su dignidad trascendente, la complejidad de sus dimensiones biológicas, psicológica y social, así como su relación vital con su entorno y respetuosos de la dignidad de las personas.

2.- Debe tener un conocimiento competente en la Red de Salud, atendiendo íntegramente las necesidades de salud de las personas y de la población en los ámbitos de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación a lo largo del ciclo vital, incorporando a la familia y la comunidad en su quehacer.

3.- Debe contar con un razonamiento crítico y reflexivo acerca de su rol social, así como de su quehacer y su profesión, la que ejerce sobre la base del conocimiento actualizado, considerando el avance de las ciencias, la tecnología y los cambios de los determinantes de salud.

4.- Debe trabajar efectivamente en el equipo de salud, en escenarios diversos en cuanto a complejidad y contexto, en coherencia con los principios éticos y el marco legal vigente. Se les solicita que tengan un sentido ético y cívico, así como su compromiso y solidaridad social, generando acciones orientadas a resolver las necesidades y expectativas de salud de la Comuna.

5.- Debe optimizar los procesos de gestión desde una perspectiva estratégico-operativa, con el fin de mejorar la situación de salud de la población.

6.- Se espera que destaque por su liderazgo y tolerancia en todos los ámbitos de desempeño y que gestione constantemente su desarrollo personal y formación profesional realizando actividades de perfeccionamiento, de especialización y de contribución a la generación de conocimiento, proyectándose como un referente médico en el ámbito de la salud.

COMPETENCIAS NECESARIAS:

1. **APRENDIZAJE CONTINUO:** Refiere al proceso de adquirir nuevos conocimientos, habilidades y actitudes de manera continua.
2. **CALIDAD DEL TRABAJO:** Implica tener amplios conocimientos de los demás del área que esté bajo su responsabilidad.
3. **COMUNICACIÓN EFECTIVA:** Comprender la dinámica de grupo y el diseño efectivo de reuniones, incluyendo la capacidad de comunicar con concisión y claridad.
4. **DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO:** Es la capacidad de desarrollar, consolidar y conducir un equipo de trabajo, alentando a sus miembros a trabajar con autonomía y responsabilidad.
5. **LIDERAZGO:** Es la habilidad para fijar objetivos, el seguimiento de estos y la capacidad de dar retroalimentación positiva, integrando las opiniones de los otros, motivando e inspirando confianza.
6. **FLEXIBILIDAD:** Es la capacidad para adaptarse a trabajar en diversas situaciones y con diversas personas o grupos. Adaptando su propio enfoque a medida que la situación lo requiera.
7. **ORIENTACIÓN AL USUARIO:** Implica el deseo de ayudar o servir a los usuarios, de comprender y satisfacer sus necesidades. Esforzándose por conocer y resolver los problemas de los usuarios.
8. **ORIENTACIÓN AL DETALLE:** Implica la capacidad de notar los detalles que podrían pasar desapercibidos para la mayoría de las personas y la capacidad de enfocarse en ellos con precisión y minuciosidad.
9. **PROBIDAD ADMINISTRATIVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Conocer, comprender y cumplir la normativa y políticas internas, resguardando en todo momento aquella información confidencial.
10. **TRABAJO BAJO PRESION:** Es la habilidad para seguir trabajando con óptimo desempeño en medio de condiciones adversas, como la sobrecarga de tareas, escases de recursos o limitación de tiempo para la ejecución de sus labores.
11. **TRABAJO EN EQUIPO:** Es la capacidad de cooperar y participar activamente por una meta en común, apelando a la colaboración y apoyo para el logro de los objetivos.

2.4.- FUNCIONES A DESARROLLAR:

Principales funciones del cargo de médico CESFAM

- Dar cumplimiento a las normas y pautas Ministeriales de programas y estrategias de salud.
- Atención integral a usuarios durante todo el ciclo de vida.
 - Consultas médicas de morbilidad
 - Controles de niño sano

- Ingresos y controles de patologías crónicas.
- Indicación y control del tratamiento farmacológico.
- Consejerías individuales y familiares.
- Emisión de certificados y licencias médicas cuando corresponda.
- Visitas domiciliarias de manera programada y con aviso respectivo a familia según necesidad del plan de tratamiento.
- Entre otras consultas o atenciones contempladas en cartera de prestaciones de APS, de acuerdo a su competencia.
- Realizar atención en base a lo establecido en la Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes del paciente.
- Realizar atenciones y actividades basadas en el modelo de atención integral en salud (MAIS)
- Realizar atenciones de acuerdo a la estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP).
- Realizar derivación de pacientes dentro de la red asistencial de acuerdo a requerimiento, flujos y normativa.
- Realizar notificaciones y atenciones clínicas de patologías GES de manera oportuna y completa en los casos que correspondan, según problemas de salud.
- Realizar notificaciones de patología de seguimiento epidemiológico de acuerdo a normativa y en plataforma establecida.
- Realizar registro de las actividades ejecutadas en el sistema de ficha establecido, de acuerdo a protocolos internos establecidos.
- Llevar a cabo el registro estadístico de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en RCE, SIGGES, REM, etc.
- Colaborar con el desarrollo de actividades de promoción y participación del establecimiento en la comunidad.
- Realizar funciones de responsabilidad clínica y/o administrativa de programa designado para referencia o como encargado.
- Elaborar informes requeridos de acuerdo a área de competencia (IVADEC, Tribunal, etc.)
- Responsabilizarse del buen uso de los insumos y recursos asignados.
- Dar cumplimiento a las normas, reglamento y pautas internas de DESAM y CESFAM.
- Participación en reuniones de equipos, de gestión, coordinación, convocadas y autorizadas por jefatura directa.
- Realización de turnos o atención en servicio de urgencia de acuerdo a requerimiento del establecimiento.
- Participar en las instancias de capacitación que determine la institución (locales, de Servicio de Salud, SEREMIL, etc).
- Utilizar herramientas de Telemedicina como apoyo a la atención y gestión de acuerdo a pautas establecidas.
- Manejar plataformas digitales (epivigila, hospital digital, telesalud, etc.)
- Cumplir con las demás funciones que solicite su jefatura y/o dupla Directiva en el área de su competencia.

Principales funciones del cargo de médico SAR

- Realizar atención en SAR Monte Patria de acuerdo a turnos fijados por el establecimiento.
- Realizar atención/evaluación clínica de usuarios, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo y normativa del servicio de urgencia.
- Realizar atención en base a lo establecido en la Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes del paciente.
- Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna.
- Dar cumplimiento a las normas y pautas Ministeriales de programas y estrategias de salud.
- Registrar en forma completa la atención médica y sus indicaciones en los registros respectivos.

- Registrar las actividades y eventuales novedades médicas en el libro respectivo al término de cada turno.
- Realizar derivación de usuarios dentro de la red asistencial de acuerdo a flujos y normativas.
- Realizar coordinación con servicio de urgencia hospitalaria y SAMU en caso requerido de traslados y/o apoyo en manejo clínico, de acuerdo a flujos, pautas y protocolos establecidos.
- Participar en los programas de capacitación que determine la institución.
- Participación en reuniones de equipos, de gestión, coordinación convocada y autorizada por jefatura directa.
- Utilizar herramientas de Telemedicina como apoyo a la atención y gestión de acuerdo a pautas establecidas.
- Manejar plataforma y realizar notificación de patología de seguimiento epidemiológico y elaboración de formularios de acuerdo a normativa, (epivigila, formulario intento suicidio, etc)
- Responsabilizarse del buen uso de los insumos y recursos asignados durante la atención.
- Asumir durante su turno y ante la ausencia de coordinador/a del servicio, la responsabilidad técnica y administrativa del SAR.
- Apoyar la coordinación de la atención interna del SAR en caso de emergencias masivas o catástrofes.
- Participar en las instancias de capacitación que determine la institución (locales, de servicio de salud, etc), priorizando aquellas orientadas a la mejora e incorporación de estrategias de atención en el servicio.
- Cumplir con las demás funciones que solicite su jefatura y/o dupla Directiva en el área de su competencia.

2.5.- EXPERIENCIA LABORAL

- a) Poseer experiencia mínima de 3 meses en Centros de Salud públicos o Privados.
- b) Poseer experiencia deseable en la instauración del Modelo de Salud Familiar Integral de Salud Familiar y Comunitario
- c) Deseable demostrar experiencia en APS.

2.6.- FACTORES A EVALUAR PARA LA SELECCIÓN:

FACTOR CAPACITACIÓN: Corresponde a la acreditación de capacitaciones específicas o generales, que digan relación con el cargo, entre otros: Post-títulos, Pasantías, Diplomados, Cursos y otros que digan relación con salud.

FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA: Corresponde al desempeño de cargos en servicios públicos o privados. Requisitos Específicos; se asignará puntaje sólo a la experiencia realmente acreditada por certificados emitidos por el o los establecimientos donde se hubiere desempeñado.

ENTREVISTA POR COMISIÓN: Corresponde a la evaluación que realiza la comisión del concurso (Normada por Ley), para determinar las aptitudes que el postulante presenta para ocupar dicho cargo.

ENTREVISTA PSICOLABORAL: Corresponde a la evaluación psicológica realizada por el Psicólogo Laboral de la Unidad de RRHH, en la cual se aplicaran de instrumentos proyectivos y psicométricos.

EVALUACIÓN POSTULANTES:

Fases	Factor	Sub Factor	Criterio de Medición	Puntaje	Puntaje Máximo X Factor
Fase I	Capacitación Pertinente 30	Capacitación	Cursos con 20 hrs. o más, Magister o diplomados	30	30
			Cursos atingentes al cargo	20	
			Sin cursos atingentes al cargo	0	
	Experiencia calificada 10	Experiencia en Cargo Directivos 10	Experiencia acumulada de 3 o más meses en cargos de médicos	10	10
			Experiencia acumulada inferior a 3 meses en cargos de médicos	5	
Sin experiencia			0		
Fase II					
Fase III	Evaluación psicológica 20	Entrevista psicológica 20	Recomendable	20	20
			Recomendable con observaciones	10	
			No recomendable	0	
Fase IV	Aptitudes Para el Cargo 40	Entrevista Personal 40	Nota Entrevista Personal entre 6,0 y 7,0	40	40
			Nota Entrevista Personal entre 5,1 y 5,9	30	
			Nota Entrevista Personal 5,0	20	
			Nota Entrevista Personal inferior a 4,9	0	

PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE PARA CANDIDATO IDONEO
100 PUNTOS	70 PUNTOS

3.- LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO:

Las bases del presente llamado a concurso serán publicadas el **día 12 de agosto de 2024**, en un diario de circulación regional u online. Asimismo, las bases estarán disponibles para su revisión y descarga en las páginas web del municipio www.munimontepatria.cl Y www.apsmontepatria.cl del Departamento de Salud Municipal.

4.- FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

- 4.1.- Para formalizar la postulación, los postulantes, deberán presentar:
- Curriculum Vitae,
 - Fotocopia simple Cédula de Identidad por ambos lados.
 - Fotocopia simple título profesional

- Fotocopia certificados de capacitación: post títulos, diplomados, pasantías y cursos relacionados al cargo que postula.
- Certificados que acrediten experiencia laboral.
- Certificado aprobación EUNACOM
- Certificado inscripción en la Superintendencia
- Certificado que acredite tener una salud compatible con el desempeño del cargo (otorgado por un médico)
- Certificado de antecedentes (fines especiales)
- Certificado o declaración jurada simple que acredite no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sentenciado a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- Certificado o declaración jurada de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria , aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.833, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el termino de los servicios.
- En caso de los hombres certificado que acredite situación militar al día.
- Todo en un sobre cerrado y caratulado en su anverso como sigue:

<p>POSTULACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">“LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO”</p> <p style="text-align: center;">PLANTA</p> <p style="text-align: center;">ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA</p> <p>CARGO: MEDICO CESFAM DE LA COMUNA MONTE PATRIA</p> <p>NOMBRE POSTULANTE:</p>

La postulación, se efectuará entregando los respectivos documentos en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicada en Diaguitas N° 31, Monte Patria, desde el 12 de agosto del 2024 y hasta el 12 de septiembre del 2024 hasta las 16:00 horas. O bien al correo electrónico recursohumanodesam22@gmail.com

Este concurso público se llevará a cabo, en tanto haya a lo menos un postulante que cumpla con los requisitos, debiendo entregar toda la documentación solicitada, dentro de los plazos establecidos.

4.2.- No se aceptarán postulantes fuera del plazo y en horario señalados en el punto anterior.

4.3.- El Comité de Selección verificará si los participantes cumplen con los requisitos de postulación.

5.- FASES DEL CONCURSO:

El Proceso de selección contempla 6 fases para determinar aquellos postulantes idóneos, que podrían asumir el cargo de Director/a del Centro de Salud y que a continuación se indican:

- 1ª FASE : POSTULACIÓN.**
- 2ª FASE : EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y PRESELECCION.**
- 3ª FASE : ENTREVISTA PSICOLABORAL**

- 4ª FASE : ENTREVISTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN.**
- 5ª FASE : DEFINICIÓN DE CANDIDATOS IDÓNEOS (El mecanismo de definición será a través de un ranking de postulantes)**
- 6ª FASE : DETERMINACIÓN DEL POSTULANTE QUE INGRESA A LA DOTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD EN CALIDAD DE PLANTA.**

5.1.- PRIMERA FASE: Postulación:

Procedimiento: Revisión del cumplimiento de requisitos legales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos los requisitos estipulados en las bases pasarán a la siguiente fase. Esta revisión no constituye factor, por tanto no tiene asociado puntaje, pero constituye pre-requisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del concurso.

5.2.- SEGUNDA FASE: Evaluación de antecedentes curriculares y preselección:

Proceso de evaluación en conformidad a los requisitos a considerar establecidos en el punto 2 de estas bases y corresponde a los siguientes:

- I Capacitación Pertinente.**
- II Experiencia Calificada.**

La capacitación pertinente y experiencia calificada, se encuentran definidas y determinadas en el punto 2.5 y 2.6.

Aquellos postulantes que alcancen como mínimo los 30 puntos en esta fase, serán seleccionados para continuar en el proceso, y se les comunicará telefónicamente. Aquellos que no reúnan los requisitos mínimos de postulación, quedaran fuera del proceso, no siendo informados y sus antecedentes no serán devueltos.

5.3.- TERCERA FASE: Entrevista Psicolaboral

- Psicólogo laboral de la unidad de RRHH realiza entrevista psicolaboral de evaluación por competencias
- Aplicación de pruebas proyectivas y psicométricas.
- Análisis y entrega de resultados a la Comisión Evaluadora
- El o la postulante No podrá avanzar a entrevista personal sin haber participado de esta fase.
- El postulante no pasará a la siguiente fase si es calificado como no recomendable para el cargo.
- La entrevista será presencial u online

5.4.- CUARTA FASE: Entrevista Personal:

En esta fase se evalúa el factor aptitud para el cargo, a través de entrevista personal, la que deberá ser presencial u online.

Esta evaluación comprende la ponderación que realiza la comisión del concurso, respecto del conocimiento de las funciones del cargo al que se postula; características personales del postulante; previa aplicación de entrevista diseñada por la comisión.

La comisión del concurso evaluará las aptitudes para el cargo al que se postula con las características generales deseables en los postulantes:

5.5.- QUINTA FASE: Definición de candidatos idóneos:

Esta fase, consiste en la selección por parte de la comisión, de los candidatos que han superado las 2 primeras fases del concurso.

El puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo para el cargo, asciende a **70 puntos**.

5.6.- SEXTA FASE: Selección del profesional que ingresará a la dotación:

La provisión del cargo concursado, señalado en el número 1 de estas bases, se efectuará en la Categoría A y Nivel que corresponda.

Se confeccionará un listado de postulantes idóneos, en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido.

En caso de existir empate en el puntaje, se efectuará el desempate en la siguiente forma:

PRIMERO: Prefiriendo a aquel candidato que hubiere obtenido el mayor puntaje en Entrevista Personal.

SEGUNDO: De persistir el empate, se dirimirá de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la Entrevista Psicolaboral

TERCERO: Por último, en caso de persistir dicha situación, dirimirá el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Monte Patria.

Si no hubiere interesados en el cargo concursado o existen postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación, el concurso será declarado desierto, pudiendo ampliarse el plazo de postulación, fijando las nuevas fechas del cronograma del concurso.

6.- CIERRE DEL PROCESO Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Cierre del proceso el 30 de Septiembre del 2024, resolviendo el Sr. Alcalde el día 30 de septiembre del 2024, previo informe de la Comisión del Concurso.

7.- PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA

El Decreto Alcaldicio de Nombramiento se dictará previa recepción de la **Aceptación del Cargo** del postulante seleccionado, la cual deberá efectuarse al momento de la notificación, rigiendo a contar del **01 de octubre del 2024**.

CRONOGRAMA

FASES	FECHAS
Publicación	12 de Agosto del 2024
Recepción de antecedentes	12 de Agosto del 2024 al 12 de Septiembre del 2024
Nómina de candidatos preseleccionados	23 de Septiembre del 2024
Entrevista Psicolaboral	25 de Septiembre del 2024

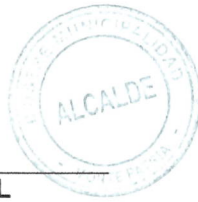
Entrevista personal (considerando el número de preseleccionados se podrá determinar un día más para entrevistas)	27 de Septiembre del 2024
Término de concurso y resolución autoridad máxima	30 de Septiembre del 2024 término de concurso y 30 de Septiembre del 2024 resolución del mismo.
Nombramiento comenzará a regir desde el:	01 de Octubre del 2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gomez

**SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe**



Cristian Herrera Peña

ALCALDE

12 AGO 2024

VºBº:CHP/FCR/tb

Distribución:Secretaría/Desam - Unidad de RR.HH/Archivo